



**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA.
“COOACUEDUCTO”**

RESOLUCION No. 854 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN Y ALCANCE A LA
RESOLUCIÓN No. 851 DEL 22 DE ENERO DE 2026, “POR MEDIO DE LA CUAL
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVOCA A REUNIÓN DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS AÑO 2026”**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA. “COOACUEDUCTO”, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que le corresponde al Consejo de Administración reglamentar y expedir las normas necesarias para garantizar su normal funcionamiento.
2. Que el Capítulo V del Estatuto vigente, establece de forma clara y expresa el alcance, forma de convocar y requisitos para la celebración de la Asamblea General de Delegados.
3. Que se expidió la Resolución No. 851 del 22 de enero de 2026, “Por medio de la cual el Consejo de Administración Convoca a Reunión de Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados Año 2026”.
4. Que se hace necesario dar alcance a la convocatoria mencionada en el Artículo 1, para incluir el punto **17.1. Propuesta Reforma Artículos Específicos del Estatuto**, con el fin de someter a decisión los temas en la Reunión de Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados Año 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar y dar alcance al Artículo 1 de la Resolución No. 851 del 22 de enero de 2026, en lo concerniente a incluir el punto **17.1. Propuesta Reforma Artículos Específicos del Estatuto**, con el fin de someter a decisión los temas en la Reunión de Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados Año 2026, programada para el día





veintiocho (28) de marzo de 2026, a partir de las 8:00 de la mañana, en las instalaciones de COOACUEDUCTO, ubicada en la Carrera 37 No. 23A - 60, Bogotá - Colombia, tercer piso.

ARTICULO 2: Todos los demás artículos de la convocatoria se mantienen incólumes y mantendrán plenos efectos.

ARTÍCULO 3: Los vacíos o dudas de interpretación que se presenten en la aplicación de esta resolución serán dirimidos por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4: Notificar la presente Resolución conforme con lo establecido en el Artículo 67, numeral 15, del Estatuto vigente.

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria, del 13 de febrero de 2026, según acta 3014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIGIA CASTRO
Presidenta Consejo Administración

CONSUELO FAJARDO SIERRA
Secretaria Consejo de Administración